



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBCEMEX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

CONTRATO ABIERTO NÚMERO **HCBCEMEX/006/2026** REFERENTE AL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL HCBCEMEX"**, ASISTIDO POR LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **C. DAVID CASTRO FRIAS**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL HCBCEMEX" por conducto de su representante, que:

- I.1** La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 de su Reglamento.
- I.2** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tiene por objeto el combate y extinción de incendios, atención de emergencias cotidianas y coadyuvar con los Organismos públicos o privados encargados de la Protección Civil y la Seguridad Pública de la Ciudad de México, así como realizar y coordinarse de manera eficiente en el desempeño de las funciones y ejercicio del servicio en términos de lo dispuesto por los artículos 44 fracción I, 45 y 54, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 y 6 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Requiere de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo toda vez que las actividades sustantivas que realizan, se utilizan unidades vehiculares especializadas como bombas, autobombas tanques, grúas, escalas, retroexcavadoras, entre otras, por lo que los beneficios de contar con un taller externo que pueda prestar un servicio especializado a las unidades, se verán reflejados en las condiciones de operatividad de los vehículos, lo cual permitirá que sean utilizados de manera eficaz, oportuna y con seguridad, fundamentalmente a favor de la ciudadanía.
- I.3** El Primer Superintendente, Lic. Juan Manuel Pérez Cova en su carácter de Director General, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2018, expedido por la

Calle Versalles número 46, primer piso,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código
Postal 06600 CDMX Tel. 5557414240
correspondenciadaf_hcb@cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCB/CDMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Jefatura de Gobierno de esta Ciudad, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con los Artículos 60, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, fracciones I, IV, V, XI, XII y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, fracciones I, XIV, y XVIII de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, 2, fracción III, 4, fracción II, 8 y 10, fracciones VI y VII, de su Reglamento.

- I.4 En la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al Parque Vehicular, se cumple con las disposiciones citadas en los artículos 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- I.5 Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de Adjudicación Directa para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al Parque Vehicular, de conformidad a lo dispuesto en los artículos: 27, inciso c), 52, 54, fracción II Bis y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- I.6 En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta la partida No. **3551**, Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte, para la Ejecución de Programas de Seguridad Publica y Atención de Desastres Naturales, correspondiente para el servicio de este contrato, de conformidad con el oficio **HCB/CDMX/DG/DAF/SF/0169/2026** de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la persona Titular de la Subdirección de Finanzas, a fin de cubrir los montos del presente contrato.
- I.7 En el procedimiento de Adjudicación Directa, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al Parque Vehicular, así como en la formalización del presente contrato abierto no medió ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, en cumplimiento al numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
- I.8 Para prevenir el Conflicto de Intereses, en el procedimiento de Adjudicación Directa, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al Parque Vehicular, previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.
- I.9 Que por acuerdo No. **001/2026** de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026, el Subcomité de Adquisiciones de Arrendamientos y Prestación de Servicios autorizó el Servicio referido en la Cláusula Primera del presente Instrumento.

Calle Versalles número 46, primer piso,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, Código
Postal 06600 CDMX Tel. 5557414240
correspondenciadaf_hcb@cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBDCMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

- I.10 Que el presente contrato se le asignó a **"EL PROVEEDOR"** en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para la prestación de los *servicios* de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 27, inciso c), 52, 54, fracción II Bis y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- I.11 **"El HCBDCMX"** se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación HCB9903243E5.
- I.12 Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio el ubicado Calle Versalles, Número 46, Primer Piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- II. **"EL PROVEEDOR", a través de su representante, bajo protesta de decir verdad declara que:**
- II.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 22,372 de fecha 18 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Ximenez Esparza, titular de la Notaría Pública número 126 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 545943-1 el día 06 de noviembre de 2025.
- II.2 El C. David Castro Frias, en su carácter de representante de la empresa Castro Diesel Automotriz, S.A. de C.V., se identifica con Credencial para votar número IDMEX2849253270, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato lo que acredita con la escritura pública número 209,146 de fecha 19 de enero de 2026, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, titular de la Notaría Pública número 198 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número No. 545943 el día 29 de enero de 2026; facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.
- II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros b) el mantenimiento y la reparación mecánica, sistema eléctrico, transmisiones, suspensiones, alineación y balanceo, reparación menor de llantas y todo tipo de reparaciones en automóviles, camiones, motocicletas en general.
- II.4 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida San Lorenzo Tezonco N°. 161, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México, Código Postal 09830, teléfono 55-70-45-79-75/55-89-25-18-65 y correo electrónico castrodiesel_automotriz@outlook.com.
- II.5 Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.

Calle Versalles número 46, primer piso,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código
Postal 06600 CDMX Tel. 5557414240
correspondenciadaf_hcb@cdmx.gob.mx

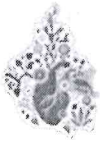


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBDCMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

- II.6 Que el "**EL PROVEEDOR**" para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación CDA150818H2A y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "**EL PROVEEDOR**", se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- II.8 Que "**EL PROVEEDOR**", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.
- II.10 Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato. Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.
- II.11 "**EL PROVEEDOR**" se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales "**EL PROVEEDOR**" conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

Calle Versalles número 46, primer piso,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código
Postal 06600 CDMX Tel. 5557414240
correspondenciadaf_hcb@cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBCDMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

II.12 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- B) El contenido del (anexo técnico); el cual forman parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

III. Declaran "**LAS PARTES**" que:

- III.1** A la firma del presente contrato abierto se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.
- III.2** Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.
- III.3** El presente contrato abierto se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe dolo, lesión ni mala fe, y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4** Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración **II.12** de este Instrumento.

Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"**EL PROVEEDOR**", se obliga a prestar a "**EL HCBCDMX**" el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al Parque Vehicular propiedad del mismo, conforme a las características, especificaciones técnicas, lugar, condiciones y demás particularidades que se describen en este contrato y en su "**ANEXO TÉCNICO**", mismo que forman parte integral de este instrumento contractual.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBCDMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

SEGUNDA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato abierto será del 20 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

TERCERA.- MONTO

"LAS PARTES" establecen que "EL HCBCDMX" pagará a "EL PROVEEDOR" por los servicios objeto del presente contrato abierto la cantidad mínima de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos, 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos, 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Mencionando que los precios unitarios del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo descritos en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato, servirán como referencia durante la vigencia del mismo, sin rebasar el monto máximo establecido y que la relación del parque vehicular, es enunciativa mas no limitativa, por lo que, se podrán integrar a éste las unidades vehiculares que "EL HCBCDMX" estime necesario sean reparadas.

CUARTA.- PAGO

"EL HCBCDMX" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad que resulte de multiplicar el número de servicios realizados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en el "**ANEXO TÉCNICO**", los cuales pueden variar de conformidad con la revisión, diagnostico mecánico, cotización y orden de servicio debidamente autorizada por las áreas requirentes para la reparación de cada uno de los vehículos de este Organismo.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL HCBCDMX" en original y dos copias las facturas acompañadas de la orden de servicio en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción del servicio y acta de entrega-recepción de la Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Generales, en Fray Servando Teresa de Mier S/N, Colonia Merced Balbuena, C.P. 15810, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de Mexico, en días hábiles en horario de 09:00 a 18:00 horas, para análisis del contenido del servicios y fecha de entrega para posteriormente enviar las facturas a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios para iniciar el trámite de pago correspondiente ante la Subdirección de Finanzas, a través de la Dirección de

Calle Versalles número 46, primer piso,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, Código
Postal 06600 CDMX Tel. 5557414240
correspondenciadaf_hcb@cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBCEMEX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Administración y Finanzas.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Generales, con el apoyo de las Direcciones Operativas 1 y 2 como áreas requirentes, serán las responsables de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de pago.

QUINTA.- FACTURACIÓN

Las facturas se elaborarán de manera desglosada a nombre del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, señalando las unidades reparadas y los servicios recepcionados, mismos que se identifican en el **"ANEXO TÉCNICO"**, con el domicilio fiscal, Versalles número 46 primer piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México y el Registro Federal de Contribuyentes HCB9903243E5; y se entregarán de manera desglosada a la Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Generales, para su validación con el apoyo de las áreas requirentes.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA.- ANTICIPOS

"EL HCBCEMEX" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a **"EL HCBCEMEX"** el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** posteriores a la fecha del depósito registrado por la Subdirección de Finanzas del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a **"EL HCBCEMEX"**, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigentes.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Los servicios realizados en el taller de **"EL PROVEEDOR"**, ubicado en Avenida San Lorenzo, Numero 161, Colonia Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09830, Ciudad de Mexico, serán recibidos en un horario de 9:00 a 21.00 horas a la atención del Lic. Carlos Alberto Melo Flores, Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, con el apoyo de las Direcciones operativas 1 y 2 conforme sea el caso, quienes para efectos de validación de la recepción de los servicios, firmarán de conformidad la o las ordenes de servicio recibidas.

Calle Versalles número 46, primer piso,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código
Postal 06600 CDMX Tel. 555741 4240
correspondenciadaf_hcb@cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBCDMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

NOVENA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Al tratarse de una empresa cuya actividad preponderante es el mantenimiento y la reparación mecánica, sistemas eléctricos, transmisiones, suspensiones, alineación y balanceo y todo tipo de relaciones en automóviles, camiones en general, maquinaria pesada, ligera etc. contar con una capacidad instalada de 7,568 M2, la cual aloja la infraestructura suficiente, maquinaria, equipo de punta y personal altamente capacitado de amplia experiencia en el ramo de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos con motores de gasolina y Diesel en todas sus modalidades, así como en maquinaria pesada y sistemas hidráulicos además de contar con la Constancia de registro del programa interno de protección civil; Registro en el Padron de Talleres Externos, la calidad de los servicios se brindara con eficiencia, eficacia, transparencia, profesionalismo y honestidad

DÉCIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Será de conformidad con el ANEXO TÉCNICO de este acuerdo de voluntades

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente contratación de servicios, serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL HCBCDMX" únicamente pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

"EL HCBCDMX" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios, para lo cual se formalizará el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL HCBCDMX"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"**, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Lic. María del Carmen Mendoza Yañes, Directora de Administración y Finanzas, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los servicios o vigencia del contrato indicada en el presente Instrumento.

Calle Versailles número 46, primer piso,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, Código
Postal 06600 CDMX Tel. 5557414240
correspondenciadaf_hcb@cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBDCMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III, 75 y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** garantiza por el importe del 15% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: (póliza de fianza/ cheque certificado de caja).

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de esta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los servicios y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los servicios contratados y que estén a entera satisfacción de las Direcciones Operativas 1 y 2 y Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Generales y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de **"EL HCBDCMX"**;
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBCDMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los 15 **días naturales** siguientes, a solicitud por escrito de "**EL PROVEEDOR**" dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas.

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"**LAS PARTES**" convienen que "**EL HCBCDMX**" hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;
- B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;
- C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", y
- D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD

"**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "**EL HCBCDMX**" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

"**LAS PARTES**" convienen que "**EL HCBCDMX**" aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los *servicios*, o por deficiencia o mala calidad de los servicios, por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", del 3% (**Tres por ciento**), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los servicios no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Generales, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, en su caso, aplicará las sanciones o las penalizaciones en términos del párrafo que antecede, informando a la Dirección de Administración y Finanzas, para que, a través de la Subdirección de Finanzas, sea aplicado el descuento correspondiente.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios, antes de su cobro efectivo.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBCDMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, **"EL HCBCDMX"** exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el costo unitario de los servicios, dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando exista incumplimiento en el plazo de entrega de los servicios, pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra:

- I. Los servicios, entregados que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL HCBCDMX"** de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará a **"EL PROVEEDOR"** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"EL HCBCDMX" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la realización de los *servicios*, cuando las causas sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL HCBCDMX"** en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL HCBCDMX" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los *servicios*, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBCDMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir **"LAS PARTES"** que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los servicios,, **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificadorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL PROVEEDOR"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para **"EL HCBCDMX"**, sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN

"EL HCBCDMX" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"EL PROVEEDOR"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"EL HCBCDMX" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL PROVEEDOR"**;
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección de Administración y Finanzas; Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el 100% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"EL**

Calle Versalles número 46, primer piso,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, Código
Postal 06600 CDMX Tel. 5557414240
correspondenciadaf_hcb@cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBCDMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

HCBCDMX".

Asimismo, "**EL HCBCDMX**", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "**EL PROVEEDOR**", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"**EL HCBCDMX**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"**EL PROVEEDOR**" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "**EL HCBCDMX**".

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

"**LAS PARTES**" convienen que "**EL HCBCDMX**" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "**EL HCBCDMX**", si éste fuera el caso, comunicará a "**EL PROVEEDOR**" las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"**LAS PARTES**" convienen que "**EL HCBCDMX**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "**EL HCBCDMX**" comunicará a "**EL PROVEEDOR**" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "**EL HCBCDMX**" acredite que "**EL PROVEEDOR**" no cumple con sus obligaciones fiscales, "**EL HCBCDMX**" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

"**EL PROVEEDOR**" se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBCDMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para **"EL HCBCDMX"**, por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL HCBCDMX"** con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a **"EL HCBCDMX"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a **"EL HCBCDMX"** como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que **"EL PROVEEDOR"** tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHO DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de **"EL HCBCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a **"EL HCBCDMX"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido **"LAS PARTES"**, asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad

Calle Versailles número 46, primer piso,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, Código
Postal 06600 CDMX Tel. 5557414240
correspondenciadaf_hcb@cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBCEMEX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato su **ANEXO TÉCNICO**, así como el procedimiento de Adjudicación Directa, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al Parque Vehicular**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrá ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "LAS PARTES", lo suscriben en cuatro tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el 20 de mes de marzo de 2026, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBDCMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

PRIMER SUPERINTENDENTE
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA

DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE
BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASISTIDO DE:

LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTROL PRESUPUESTAL

C. GILBERTO ALEJANDRO SOLACHE LEJARAZO
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

ÁREAS REQUERENTES

SEGUNDO SUPERINTENDENTE
ALEJANDRO AUGUSTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR OPERATIVO 1

SEGUNDO SUPERINTENDENTE
EDGAR ENRIQUE ROSAS VAZQUES
DIRECTOR OPERATIVO 2

LIC. CARLOS ALBERTO MELO FLORES
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE SERVICIOS GENERALES

"CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ", S.A. DE C.V.

C. DAVID CASTRO FRIAS,
APODERADO LEGAL

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. PABLO RAMÍREZ AVALOS
COORDINADOR JURÍDICO

CONTROL PROCEDIMENTAL

MTRO. MAURO DE JESÚS VARGAS VERA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBDCMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

29	CAJA AUTOMÁTICA, SUSPENSION	CAMIONETA HUMMER 2003	S/P 487	\$155,000.00	15 DÍAS
30	MOTOR COMPLETO, DIFERENCIAL,	CAMIONETA FORD F-350 2007	BM755HP 710	\$190,000.00	15 DÍAS
31	FALLA EN EL MOTOR	CAMIONETA FORD F-350 2007	BM762HP 712	\$110,000.00	15 DÍAS
32	CUERPO DE ACELERACIÓN Y ESCANEÓ PROFUNDO	CAMIONETA FORD F-350 2015	BM934HP 509	\$28,000.00	8 DÍAS
33	REVISIÓN Y CAMBIO DE CLUTCH	CAMIONETA FORD F-350 2015	BM941HP 516	\$28,500.00	8 DÍAS
34	BOMBA DE ACEITE DE MOTOR, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR,	CAMIONETA FORD F-350 2015	BM-921-HP 508	\$144,000.00	15 DÍAS
35	BOMBA DE ACEITE DE MOTOR, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR,	CAMIONETA FORD F-350 2015	BM-982-HP 504	\$144,000.00	15 DÍAS
36	MOTOR, SUSPENSION, TRANSMISION, CENTRIFUGA, TURBO, SUSPENSION FRENOS	EQ CAMION CHASIS EMERGENCY-ONE 2001	S/P 56	\$1,189,590.00	60 DÍAS
37	TRANSMISION, REPARACION DE MUELLES REVISIÓN DE SUSPENSION DIRECCION	EQ CAMION CHASIS EMERGENCY-ONE 2001	S/P 53	\$339,622.00	20 DÍAS
38	BOMBA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE	EQ CAMION CHASIS FERRARA 2002	S/P 152	\$195,000.00	15 DÍAS
39	BOMBA DE INYECCION	EQ CAMION CHASIS FERRARA 2002	S/P 157	\$195,000.00	15 DÍAS
40	SENSOR DE LA CAJA VELOCIDADES	EQ CAMION CHASIS FERRARA 2006	S/P 158	\$45,000.00	15 DÍAS
41	ENFRIADOR DE ACEITE DEL MOTOR, AFINACION	EQ UNIDAD DE RESCATE FERRARA 2002	S/P 156	\$98,000.00	15 DÍAS
42	CABEZA DE MOTOR	EQ CAMION QUIROGA 2012	S/P 65	\$157,619.00	15 DÍAS
43	DIFERENCIAL, EJE TRASERO Y MAZA	EQ P4000 SCANIA 2016	S/P 273	\$330,000.00	15 DÍAS
44	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CLUTCH	EQ P4000 SCANIA 2016	S/P 277	\$74,800.00	15 DÍAS
45	TRANSMISION, CLUTCH COMPLETO Y BOMBA COMPUTADORA SISTEMA ELÉCTRICO (MOTOR AUXILIAR)	EQ P4000 SCANIA 2016	S/P 268	\$446,000.00	20 DÍAS
46	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CLUTCH	EQ P4000 SCANIA 2016	S/P 271	\$74,800.00	15 DÍAS
47	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL CLUTCH	EQ P4000 SCANIA 2016	S/P 274	\$74,800.00	15 DÍAS
48	CAMBIO DE CLUTCH, COLLARIN, BALERO PILOTO, CREMALLERA/VOLANTE, CAJA DE VELOCIDADES NUEVA, AFINACION	TANQUE SCANIA 2016	S/P 263	\$659,000.00	30 DÍAS
49	CAMBIO DE CLUTCH	TANQUE SCANIA 2016	S/P 269	\$74,800.00	15 DÍAS
50	CLUTCH, BALERO PILOTO, VOLANTE CREMALLERA Y RETÉN	TANQUE SCANIA 2016	S/P 264	\$119,800.00	15 DÍAS
51	CAJA DE VELOCIDADES, CLUTCH, BALERO PILOTO, VOLANTE CREMALLERA,	TANQUE SCANIA 2016	S/P 265	\$656,800.00	30 DÍAS
52	REVISIÓN TABLERO DE SELENOIDES DE LA CAJA DE VELOCIDADES	ESCAPE FORD 2018	BM999HP 43	\$140,000.00	15 DÍAS
53	SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ESCALA FALLA DE CONECTIVIDAD	MAGIRUS IVECO EQ CAMION CHASIS 180 E30, 42 MTS ESCABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD 2015	S/P 252	\$5,900,000.00	60 DÍAS
54	SOPORTE DE ESCALA ROTO, FALLA DE ENCENDIDO, FALLA EN LA CANASTILLA, AFINACION	MAGIRUS IVECO ESCALA 2015	S/P 253	\$6,960,000.00	60 DÍAS
55	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MAGIRUS IVECO CAMION ESCALA 32 MTS 2015	S/P 260	\$365,000.00	15 DÍAS
56	CANASTILLA Y SENSORES	MAN ROSENBAUER 64 METROS 2016	S/P 261	\$5,240,000.00	60 DÍAS
57	POR BLOQUEO	MANIPULADOR TELESCOPICO MT MAGNI 2021	S/P MT004	\$870,000.00	30 DÍAS
58	SISTEMA ELÉCTRICO, SENSORES Y SISTEMA HIDRÁULICO	MANIPULADOR TELESCOPICO MT MAGNI 2021	S/P MT001	\$625,630.00	30 DÍAS
59	DISPLAY, BRAZO TELESCOPICO	MANIPULADOR TELESCOPICO MT MAGNI 2021	S/P MT002	\$1,800,000.00	60 DÍAS

Calle Versalles número 46, primer piso,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, Código
Postal 06600 CDMX Tel. 5557414240
correspondenciadaf_hcb@cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBDCMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	TIPO, MARCA, MODELO	NUMERO DE PLACAS Y ECONÓMICO	COSTO DE REPARACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
1	FALLA EN EL MOTOR	AMBULANCIA ESPRINTER 906 MERCEDES BENZ 2019	S/P 1006	\$10,000.00	15 DÍAS
2	SWITCH DE ENCENDIDO BLOQUEADO,	AMBULANCIA MERCEDES BENZ 2018	AM339AR 1003	\$40,000.00	8 DÍAS
3	ALIMENTACIÓN DEL INYECTOR DEL CILINDRO DOS, COMPUTADORA, MOTOR AMARRADO Y PERFORADO POR UNA BIELA (DESVELADO)	AMBULANCIA MERCEDES BENZ 2019	AM-340-HR 1004	\$319,700.00	15 DÍAS
4	JUEGO DE ENGRANES DE CENTRIFUGA EN MAL ESTADO	MINI BOMBA MERCEDES BENZ 2018	BM-957-HP 520	\$528,922.00	30 DÍAS
5	SUSPENSIÓN, CLUTCH, SISTEMA DE ESCAPE. MOTOR	AVEO CHEVROLET 2009	336WEF	\$38,903.00	8 DÍAS
6	CAJA DE VELOCIDADES, BALEROS DE CENTRÍFUGA, Y FALLA EN TABLERO DIGITAL	BOMBA MAN VOLKSWAGEN 2016	BM758HP 78	\$1,892,000.00	60 DÍAS
7	VÁLVULA DE AIRE, JUEGO DE BATERÍAS DE ARRANQUE,	BOMBA MAN VOLKSWAGEN 2016	S/P 83	\$98,000.00	15 DÍAS
8	CALENTAMIENTO Y BLOQUEO NEUTRALIZACIÓN	BOMBA MAN VOLKSWAGEN 2015	S/P 76	\$625,000.00	30 DÍAS
9	FUGA DE ACEITE Y TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	BOMBA MAN VOLKSWAGEN 2017	S/P 87	\$475,000.00	30 DÍAS
10	RUIDO EXTRAÑO Y SEGURO QUE SUJETA EL YUGO FLECHA LADO DERECHO, DELANTERO	BOMBA MAN VOLKSWAGEN 2017	S/P 85	\$95,000.00	15 DÍAS
11	REVISIÓN Y CAMBIO DE CLUTCH	CAMIÓN CAJA ISUZU 2014	A487AD S/N	\$86,800.00	15 DÍAS
12	FALLA EN LA COMPUTADORA (ESCANEO)	PICK UP VOLKSWAGEN AMAROK 2018	S/P 109	\$375,000.00	15 DÍAS
13	MOTOR, COMPUTADORA	PICK UP VOLKSWAGEN AMAROK 2018	S/P 110	\$290,000.00	15 DÍAS
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMIÓN FOTÓN S12 2022	BM767HP AT005	\$25,520.00	8 DÍAS
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMIÓN FOTÓN S12 2022	BM768HP AT006	\$25,520.00	8 DÍAS
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMIÓN FOTÓN S12 2022	BM746HP AT007	\$25,520.00	8 DÍAS
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMIÓN FOTÓN S12 2022	BM737HP AT008	\$25,520.00	8 DÍAS
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMIÓN FOTÓN S12 2022	BM750HP AT010	\$25,520.00	8 DÍAS
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMIÓN FOTÓN S7 2022	BM742HP AT001	\$25,520.00	8 DÍAS
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMIÓN FOTÓN S7 2022	S/P AT002	\$25,520.00	8 DÍAS
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMIÓN FOTÓN S7 2022	BM732HP AT003	\$25,520.00	8 DÍAS
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMIÓN FOTÓN S7 2022	BM734HP AT004	\$25,520.00	8 DÍAS
23	SUSPENSIÓN, BALEROS DE RODAMIENTO DE LA LLANTA LADO IZQUIERDO, EN MAL ESTADO, MANGO Y LA MORDAZA DEL CALIPER	ECONOLINE MID AUT FORD 2007	BM841HP 457	\$78,000.00	15 DÍAS
24	COMPUTADORA, CODIFICACIÓN, , RADIADOR, REPARACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE DIRECCIÓN	CAMIONETA CHEVROLET TORNADO 2007	BM720HP 441	\$65,000.00	15 DÍAS
25	CAJA DE VELOCIDADES, BOMBA DE AGUA, TOMA DE AGUA "Y", FRENOS,	CAMIONETA FORD F-150 2018	BM807HP 79	\$98,800.00	15 DÍAS
26	FALTA DE PRESIÓN DE ACEITE, CADENA DE DISTRIBUCIÓN,	CAMIONETA FORD F-150 2018	BM-809-HP 720	\$95,000.00	15 DÍAS
27	TENSORES DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN Y FUGA EN BOMBA DE AGUA,	CAMIONETA FORD F-150 2018	BM-801-HP 722	\$132,000.00	15 DÍAS
28	CAJA DE VELOCIDADES	CAMIONETA FORD F-150 2018	S/P 723	\$85,000.00	15 DÍAS

Calle Versailles número 46, primer piso,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, Código
Postal 06600 CDMX Tel. 5557414240
correspondenciadaf_hcb@cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBDCMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

60	SISTEMA ELÉCTRICO, SENSORES	MANIPULADOR TELESCÓPICO MT MAGNI 2021	S/P MT005	\$389,682.00	15 DÍAS
61	AFINACIÓN, SUSPENSIÓN, BALATAS Y CLUTCH	MOTOCICLETA KAWASAKI VERSYS 1000 2014	S/P 909	\$31,000.00	15 DÍAS
62	FRENOS, DAÑADO EL CILINDRO DE CALIPER TRASERO.	MOTOCICLETA CF MOTO MT 700	S/P R-104	\$31,000.00	15 DÍAS
63	SENSOR TR RANGO DE VELOCIDADES, AFINACIÓN	PATRULLA FORD ESCAPE 2018	BM945HP 44	\$32,500.00	15 DÍAS
64	BALEROS DE CAJA DE VELOCIDADES,	RACER POLARIS RANGER 2016	S/P 914	\$92,000.00	15 DÍAS
65	BANDA DE TRACCIÓN	RACER POLARIS RANGER 2016	S/P 913	\$45,000.00	15 DÍAS
66	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN TRANSMISIÓN	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	MP001	\$91,000.00	15 DÍAS
67	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM776HP MP002	\$11,368.00	8 DÍAS
68	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM843HP MP003	\$11,368.00	8 DÍAS
69	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM777HP MP004	\$11,368.00	8 DÍAS
70	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM778HP MP005	\$11,368.00	8 DÍAS
71	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM775HP MP006	\$11,368.00	8 DÍAS
72	MOTOR, BALATAS EN GENERAL, RADIADOR, DIFERENCIAL LADO IZQUIERDO,	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM739HP MP007	\$294,000.00	15 DÍAS
73	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM735HP MP008	\$11,368.00	8 DÍAS
74	BOMBA DE FRENOS ABS, SENSOR DE ARRANQUE DEL PEDAL DEL FRENO, 2 DISCOS TRASEROS	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM731HP MP009	\$85,000.00	15 DÍAS
75	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM730HP MP010	\$11,368.00	8 DÍAS
76	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM725HP MP011	\$11,368.00	8 DÍAS
77	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM747HP MP012	\$11,368.00	8 DÍAS
78	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM771HP MP013	\$11,368.00	8 DÍAS
79	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM772HP MP014	\$11,368.00	8 DÍAS
80	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM773HP MP015	\$11,368.00	8 DÍAS
81	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	S/P MP016	\$11,368.00	8 DÍAS
82	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM722HP MP017	\$11,368.00	8 DÍAS
83	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM738HP MP018	\$11,368.00	8 DÍAS
84	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM724HP MP019	\$11,368.00	8 DÍAS
85	MOTOR Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM726HP MP020	\$151,368.00	15 DÍAS
86	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM729HP MP021	\$11,368.00	8 DÍAS
87	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM743HP MP022	\$11,368.00	8 DÍAS
88	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SISTEMA ELÉCTRICO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM744HP MP023	\$56,000.00	15 DÍAS

Calle Versalles número 46, primer piso,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, Código
Postal 06600 CDMX Tel. 5557414240
correspondenciadaf_hcb@cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO ABIERTO NÚMERO HCBDCMX/006/2026
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

89	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM741HP MP024	\$11,368.00	8 DÍAS
90	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM745HP MP025	\$11,368.00	8 DÍAS
91	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM728HP MP026	\$11,368.00	8 DÍAS
92	MOTOR, BOMBA DE ACEITE	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM733HP MP027	\$221,000.00	15 DÍAS
93	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM736HP MP028	\$11,368.00	8 DÍAS
94	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM756HP MP029	\$11,368.00	8 DÍAS
95	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RAM 4000 CREW CAB CHASIS V8 6 2021	BM754HP MP030	\$11,368.00	8 DÍAS
96	DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN FRENOS	SEDAN NISSAN MARCH 2018	G08BBL	\$98,500.00	15 DÍAS
97	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEDAN CHEVROLET AVEO 2009	118WEF	\$11,368.00	8 DÍAS
98	CLUTCH Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEDAN CHEVROLET AVEO 2009	201WEF	\$23,368.00	8 DÍAS
99	TRANSMISIÓN, MOTOR Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SEDAN NISSAN SENTRA 2007	U95BLY 01	\$150,000.00	15 DÍAS
100	TRANSMISIÓN Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	SEDAN NISSAN SENTRA 2007	L72BLU	\$123,000.00	15 DÍAS
101	SUSPENSIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEDAN NISSAN SENTRA 2007	D97BLU 02	\$97,000.00	15 DÍAS
102	TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	VAN DODGE RAM 1500 1999	463	\$95,000.00	15 DÍAS
103	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	VAN DODGE RAM 1500 2000	465	\$11,368.00	8 DÍAS
104	TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	VAN DODGE RAM 1500 1999	467	\$95,000.00	15 DÍAS

Calle Versalles número 46, primer piso,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, Código
Postal 06600 CDMX Tel. 5557414240
correspondenciadaf_hcb@cdmx.gob.mx